

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día siete de Junio de dos mil veintidós, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Asiste el Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día treinta y uno de Mayo de dos mil veintidós y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

2º.- EXPEDIENTE 9218/2022. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. [REDACTED], en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para un (1) vehículo (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la Calle El Peñoncito, número [REDACTED], de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para "la entrada y salida de vehículos" del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 23 de mayo de 2022, en el que se hace constar que "no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado".

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo



establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la "Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores", la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DON ██████████, con D.N.I./N.I.F. ██████████, VADO PERMANENTE NÚM. 715, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para una (1) plaza (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle El Peñoncito, (Punta de Gáldar), número █, de este t.m.

URGENCIA.- Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:

A).- CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.

Por la Señora Concejala de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que los solicitantes relacionados cumplen las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
████████	████████	████████	DEUDA AGUA	41,97 €
████████	████████	████████	DEUDA LUZ	207,55 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.



- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

B).- CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (CABILDO DE GRAN CANARIA). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que, vistos los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes; visto que para el ejercicio 2022 existe en el presupuesto de gastos de la Consejería de Gobierno una dotación presupuestaria destinada a la financiación de los convenios suscritos y, vista la Propuesta de Resolución (nº 65/2022) suscrita por el Jefe de Servicio de Política Social de fecha 7 de marzo de 2022, se propone la concesión de ayudas de emergencia social, de conformidad con lo dispuesto mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 03 de mayo de 2021 y otorgados a través de subvención directa a los Ayuntamientos para la gestión de las Ayudas de Emergencia Social, mediante Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Gáldar, firmado entre ambas partes, el 22 de junio de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, a cargo de los fondos del Cabildo de Gran Canaria año 2022:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
██████████	██████████████████	██████████	ALIMENTOS, HIGIENE Y VESTIMENTA (200 €) ALOJAMIENTO (400 €)	600 €
██████████	██████████████████	██████████	ALIMENTOS, HIGIENE Y VESTIMENTA (800 €)	800 €



████	████████████████	██████████	ALIMENTOS, HIGIENE Y VESTIMENTA (260 €) DEUDA AGUA (60 €) DEUDA LUZ (80 €)	400 €
██████████	██████████	██████████	ALOJAMIENTO (600 €)	600 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: Plazo: Máximo sesenta días desde la fecha del pago de la misma. Lugar: Ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar. Forma: Mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

C).- SOLICITUD AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DIRIGIDO A PARADOS DE LARGA DURACIÓN QUE INCORPOREN PLANES DE FORMACIÓN "GÁLDAR POR LA FORMACIÓN-6". ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Desarrollo Local, Don Agustín Martín Ojeda, se propone, al objeto de contratar personal subvencionado al 100% en los costes salariales a través del Programa dirigido a parados de larga duración que incorporen planes de formación "GÁLDAR POR LA FORMACIÓN-6", solicitar al Servicio Canario de Empleo que apruebe dicho Programa.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Único.- Aprobar el programa dirigido a parados de larga duración que incorporen planes de formación denominado "GÁLDAR POR LA FORMACIÓN-6", para la contratación de 3 trabajadores/as (9 meses 100% jornada) y 36 alumnos trabajadores (8 meses y medio, a 60% jornada), con una duración máxima de 9 meses y por valor de 309.597,66 €, según el siguiente cuadro:



CATEGORÍA	Gr	Dur. M	Jor	Nº Tb	Convenio
AUX ADMTVO.	C2	9	100%	1	84
PROFESOR	A2	9	100%	2	84
ALUMNO TRABAJADOR	E	8,5	60%	36	84
TOTAL:				39	

Aportación municipal:

Coste indemnizaciones: **1.409,89 €**

Coste Material: **4.536,00 €**

D).- SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA. ACUERDOS PROCEDENTES.-

Por la Señora Concejala de Patrimonio, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta de los informes de la Oficina Técnica y jurídico sobre solicitud de Doña [REDACTED], en nombre y representación de Herederos de [REDACTED], de celebración de escritura pública de la parcela sita en Carretera de Sardina, número 57, de Montaña Pelada, adquirido mediante venta directa celebrada en el año 1931. En el informe técnico se hace constar que el solar se encuentra ocupado por un almacén ubicado en la fachada y una vivienda de dos plantas ubicada en el fondo de la parcela, ocupando una superficie aproximada de 218,00 m² y cuya descripción es la siguiente:

Linderos:

Norte: con Calle Concejala Urbano Jorge.

Sur: con propiedad de Doña [REDACTED] y Doña [REDACTED].

Este o Naciente: con Herederos de [REDACTED].

Oeste o Poniente: con Doña [REDACTED] y otros.

Vistos los informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Celebrar escritura pública de la parcela sita en Montaña Pelada, con una superficie aproximada de 218 m², sita en Carretera de Sardina, número 57, de Montaña Pelada, a Herederos de Don [REDACTED] y cuyos linderos son: Norte, con Calle Concejala Urbano Jorge; Sur, con propiedad de Doña [REDACTED] y Doña [REDACTED]; Este o Naciente, con Herederos de Don [REDACTED] y, Oeste o Poniente, con Doña [REDACTED] y otros.

Segundo.- Facultar al Señor Alcalde-Presidente para la firma de la escritura pública correspondiente.

E).- CERTIFICACIONES DE OBRAS. ACUERDOS PROCEDENTES.-

E.1).- Por el Señor Concejala de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 12-A y su factura número V-FACT+220500018554 de la obra "ACONDICIONAMIENTO DE LA GC-292 PK 5+000 AL 6+145 – FASE 2", debidamente suscrita por el director de obra y contratista HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.; por importe de cincuenta y seis



mil doscientos cuarenta y cinco euros con treinta y ocho céntimos (56.245,38 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 12-A de la obra “ACONDICIONAMIENTO DE LA GC-292 PK 5+000 AL 6+145 – FASE 2”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.; por importe de cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y cinco euros con treinta y ocho céntimos (56.245,38 €).

Segundo.- Aprobar la factura número V-FACT+220500018554 por importe de cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y cinco euros con treinta y ocho céntimos (56.245,38 €).

E.2).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 12-B y su factura número V-FACT+220500019555 de la obra “ACONDICIONAMIENTO DE LA GC-292 PK 5+000 AL 6+145 – FASE 2”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.; por importe de siete mil quinientos setenta y un euros con dieciséis céntimos (7.571,16 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 12-B de la obra “ACONDICIONAMIENTO DE LA GC-292 PK 5+000 AL 6+145 – FASE 2”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.; por importe de siete mil quinientos setenta y un euros con dieciséis céntimos (7.571,16 €).

Segundo.- Aprobar la factura número V-FACT+220500019555 por importe de siete mil quinientos setenta y un euros con dieciséis céntimos (7.571,16 €).

F).- APROBACIÓN DEL PROYECTO “FASE II. AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN C/ REAL SAN SEBASTIÁN”. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta del proyecto denominado “FASE II. AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN C/ REAL SAN SEBASTIÁN”.

Visto el proyecto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el proyecto denominado “FASE II. AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN C/ REAL SAN SEBASTIÁN”.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

